



DPP 078/2023

MODIFICA Y RECTIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N°148/2023, QUE COMPLEMENTA MIS RESOLUCIONES EXENTAS N°435/2022 Y N°454/2022, E INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°687, (V. Y U.), DE 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADOS A PROYECTOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y NATALES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0289**

PUNTA ARENAS,

31 JUL 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;
- e) Las Circulares N°12 y N°17, (V. y U.), de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informan y actualizan el procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de 2022;
- f) Las Circulares N°17/2022, N°28/2022, N°6/2023, N°15/2023 y N°23/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen los plazos para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades y/o Constructoras hasta el 13.10.2022, y emisión de resoluciones por alza de materiales de las Seremis de Vivienda y Urbanismo, hasta el 31.07.2023;
- g) Mis Resoluciones Exentas N°435 de fecha 19.12.2022 y N° 454 de fecha 27.12.2022, mediante las que se incrementó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, V. y U., de 2011, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°687, V. y U., de 2022;
- h) Mi Resolución Exenta N°148/2023, que complementa mis Resoluciones Exentas N°435/2022 y N°454/2022 e incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, V. y U., de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N°687, V. y U. de 2022;

- i) El Oficio Ordinario N°767, de fecha 22.06.2023, de la Directora del SERVIU Regional, que rectifica el Oficio Ord. N°365, de fecha 29.03.2023, de dicho Servicio;
- j) El Oficio Ordinario N°769, de fecha 22.06.2023, de la Directora del SERVIU Regional, que reevalúa el Oficio Ord. N°1998, de fecha 09.12.2022, de dicho Servicio;
- k) El Oficio Ordinario N°776, de fecha 23.06.2023, del Director (S) del SERVIU Regional, que reevalúa los Oficios Ord. N°2.000, de fecha 09.12.2022 y N°323 de fecha 22.03.2023, de dicho Servicio;
- l) Los Correos electrónicos, de fechas 31.03.2023 y 28.07.2023, ambos del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autorizan recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- m) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- n) La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- p) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de los Oficios Ordinarios, singularizados en los Vistos i), j), y k), de la presente resolución, el SERVIU Regional informa que se detectaron incongruencias en la información remitida anteriormente respecto a una solicitud de incremento de subsidio por alza de materiales, a lo que se suma que la Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA Austral solicitó la revisión y reevaluación de los montos de incremento de subsidio solicitados originalmente. Dado lo anterior, dicho Servicio ha rectificado y reevaluado, las solicitudes anteriores de incremento de subsidio por concepto de alza de materiales, acreditando que las nuevas solicitudes cumplen con los requisitos establecidos tanto en la Resolución Exenta N°687/2022, del MINVU como en las Circulares y Oficios asociados al procedimiento, por lo que se solicita autorizar el incremento de subsidio allí señalado.
2. Que, en virtud de estas nuevas reevaluaciones y rectificaciones informadas por el SERVIU Regional, se requiere modificar y rectificar mi Resolución Exenta N°148, de fecha 21.04.2023, respecto de los incrementos de subsidio por alza de materiales otorgados.
3. Que, por correos electrónicos de fechas 31.03.2023 y 28.07.2023, ambos del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se cuenta con la autorización de recursos para cubrir las modificaciones y rectificaciones solicitadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE y RECTIFÍQUESE** mi Resolución Exenta N°148, de fecha 21.04.2023, según se indica:

1.1 Reemplácese las letras a., b., c., y d., del Resuelvo N°1, por las siguientes:

a. Oficio Ord. N°363/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°769/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 435/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.435/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	159845	PUNTA ARENAS	6,5	ESTEPA AUSTRAL 1	CNT	184.561,19	11.996,48	3.451,37	8.545,11
2	159792	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL I	CNT	44.250,49	2.876,28	2.769,25	107,03
TOTAL DIFERENCIA INCREMENTO (UF)									8.652,14

b. Oficio Ord. N°363/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°769/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	161958	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 2	CNT	178.357,67	11.593,25	10.982,25	611,00
2	166023	NATALES	13,0	EDIFICIOS COSTANERA I	CNT	121.145,00	15.748,85	8.202,57	7.546,28
3	162405	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA II	CNT	245.700,00	15.970,50	10.723,21	5.247,29
4	162408	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA III	CNT	121.800,00	7.917,00	5.366,40	2.550,6
TOTAL DIFERENCIA INCREMENTO (UF)									15.955,17

c. Oficio Ord. N°364/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°776/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	161960	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 3	CNT	180.439,62	11.728,58	11.115,95	612,63
TOTAL DIFERENCIA INCREMENTO (UF)									612,63

d. Ord. N°365/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°767/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 435/2022 de esta Seremi.

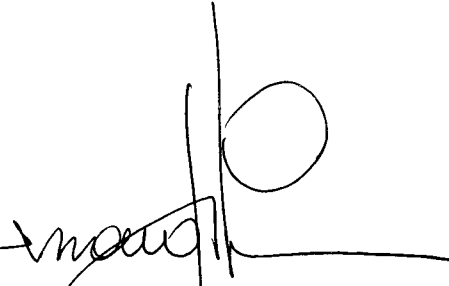
N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.435/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	157251	PUNTA ARENAS	3,5	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 3	CNT	66.295,837	2.320,354	1.486,43	833,924
2	157268	PUNTA ARENAS	3,5	LOTEO ENRIQUE ABELLO ETAPA 4	CNT	32.133,419	1.124,670	728,87	395,800
3	159774	PUNTA ARENAS	3,5	LOTEO ENRIQUE ABELLO 5	CNT	36.799,704	1.287,990	475,15	812,840
4	141801	PUNTA ARENAS	2,5	VISTA MONTE FENTON	CNT	39.328,338	983,208	701,86	281,348
5	141673	PUNTA ARENAS	2,5	VISTA MONTE SARMIENTO	CNT	29.687,806	742,195	530,66	211,535
6	150590	PUNTA ARENAS	2,5	VISTA MONTE AYMOND	CNT	77.698,026	1.942,451	1.509,23	433,221
7	133215	NATALES	3,5	LOTEO BRISAS DEL MAR 82 VIVIENDAS NATALES	CNT	26.768,090	936,883	586,95	349,933
8	133199	NATALES	3,5	LOTEO SOL DEL PACÍFICO 119 VIVIENDAS NATALES	CNT	42.431,258	1.485,094	934,69	550,404
TOTAL DIFERENCIA INCREMENTO (UF)									3.869,005

1.2 En el Resuelvo N°4, reemplácese el monto total a imputar de "8.657,055 Unidades de Fomento" por "29.088,945 Unidades de Fomento"

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige íntegramente lo establecido en mi Resolución Exenta N° 148, de fecha 21.04.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Departamento de Atención al Déficit Cuantitativo.
- Directora Regional SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.